MUNICIPALIDAD DE MORÓN –
Publicación Oficial -Nº 11- 1º Quincena Junio/2021
Fecha de Publicación 16/06/2021

SUMARIO

DECRETOS **Pag. 4 - 20**

DECRETO N°	**795/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20437/2021. Declárase de Interés Municipal el libro "Carmen y Daniel" escrito por Patricia Delia Pellegrini.
DECRETO N°	**796/2021**	Aféctese al Ejercicio 2021 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el Ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio.
DECRETO N°	**797/2021**	Establécese, a partir del 1° de Junio del año 2021, un incremento salarial del diez por ciento (10%) aplicable a los sueldos básicos de la Planta de Personal del Departamento Ejecutivo, de conformidad con el Anexo I del presente.
DECRETO N°	**798/2021**	Crease en el Cálculo de Recursos por un monto total de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 ($ 5.000.000,00.-) el rubro que se detalla en el presente.
DECRETO N°	**799/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**800/2021**	Téngase por aceptada la renuncia presentada por el agente Fronteras Guillermo Emmanuel (D.N.I. N° 34.650.478) – (Legajo N° 296401/00), a partir del día 1° de Junio del año 2021, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Permanente, en el cargo de Director con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección de Comercio Internacional, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social.
DECRETO N°	**801/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**802/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**803/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20451/2021. Declárase de legítimo abono la deuda originada en el expediente 4079 10467/21 a favor del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Morón, por un valor de $ 15.129.387,00 (Pesos quince millones ciento veintinueve mil trescientos ochenta y siete 00/100).
DECRETO N°	**804/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**805/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**806/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**807/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**808/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**809/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**810/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**811/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**812/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**813/2021**	Aféctese al Ejercicio 2021 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el Ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio.
DECRETO N°	**814/2021**	Ratificar la adjudicación formulada en idéntico expediente al proveedor DROGUERIA VARADERO S.A. según ítems 1, 2, 3, 4 y 5 en la suma total de pesos Diez Millones Doscientos Seis Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 00/100 ($10.206.755,00.-).
DECRETO N°	**815/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**816/2021**	Tómese posesión del inmueble denominado catastralmente Circunscripción II, Sección J, Manzana 373, Parcela 22, partida municipal Nº 209.786 ubicado en la calle Arrufo N° 1739, del Partido de Morón, conforme lo establece el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 4686/64.
DECRETO N°	**817/2021**	Aféctese al Ejercicio 2021 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el Ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio
DECRETO N°	**818/2021**	Adhiérase al Decreto N° 381/2021 del Poder Ejecutivo Nacional, desde el 12 de

		Junio y hasta el 25 de Junio de 2021.
DECRETO N°	**819/2021**	Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 9/21, referente a la "Adquisición de 'Storage – Servidores de Grabación de Video (NVR) de 96TB –Modelo de Referencia: Pelco E1-VXS-96', las características del Software y Hardware se encuentran en el pliego especial de especificaciones técnicas", solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con un presupuesto oficial que asciende a la suma de Pesos diez millones trescientos treinta y un mil trescientos cuarenta y tres con 00/100 ($10.331.343,00).
DECRETO N°	**820/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO N°	**821/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20465/2021. Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir el dominio de la parcela excedente designada catastralmente como: Circunscripción I; Sección D; Manzana 255; Parcela 27c, Partida 248611 que surge del plano aprobado el 06/08/2007 bajo características 101-59-2007, a favor de Milagros Gallego, según constancias obrantes en el Expte. Nº 82524/21 H.C.D. - 4079-13966/20-0 D.E.
DECRETO N°	**822/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20464/2021. Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir el dominio de la parcela excedente designada catastralmente como: Circunscripción V; Sección B; Manzana 72; Parcela 2b, que surge del plano 101-324-2019, registrado por Expte. 4079-16229/19, a favor de Fernando Antonio D'Agostino, según constancias obrantes en el Expte. Nº 81669/20 H.C.D. - 4079-17861/19-0 D.E.
DECRETO N°	**823/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO N°	**824/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO N°	**825/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20471/2021. Declárase de legítimo abono la deuda originada en el Expediente Nº 82559/21 H.C.D. - 4079-10798/21-0 D.E., a favor de CEAMSE, por un valor de $9.168.795/73 (nueve millones ciento sesenta y ocho mil setecientos noventa y cinco con 73/100 pesos).
DECRETO N°	**826/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO N°	**827/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO N°	**828/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO N°	**829/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO N°	**830/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20466/2021. Autorízase al Departamentio Ejecutivo a otorgar al Sr. Martino Mauro, D.N.I. Nº 37.620.560 el uso de suelo para el rubro "Autoservicio" a desarrollarse en la propiedad sita en las calles Gral. Miguel de Azcuénaga N º 770/74/76/82/86/88 y Mendoza Nº 565/67/75/77/79/85/87 de la ciudad de Morón.
DECRETO N°	**831/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO N°	**832/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO N°	**833/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20463/2021. Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir el dominio de la parcela excedente designada catastralmente como: Circunscripción I; Sección D; Manzana 299; Parcela 9b, que surge del plano 101-665-81, a favor de Juan Domingo Vassilio y Rosa Isabel Vassilio, según constancias obrantes en el Expte. Nº 81668/20 H.C.D. - 4079-16974/19-0 D.E.
DECRETO N°	**834/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20462/2021 Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir el dominio de la parcela excedente designada catastralmente como: Circunscripción I; Sección B; Manzana 134; Parcela 6a, que surge del plano 101-56-2017, a favor de Susana Beatríz Baiguera, según constancias obrantes en el Expte. Nº 81493/19 H.C.D. - 4079-16077/19-0 D.E.
DECRETO N°	**835/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20461/2021. Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir el dominio de la parcela excedente designada catastralmente como: Circunscripción I; Sección E; Manzana 369; Parcela 18e, que surge del plano 101-69-2018, a favor de Leonardo Víctor Ruggieri, según constancias obrantes en el Expte. Nº 81273/19 H.C.D. - 4079-14067/19-0 D.E.
DECRETO N°	**836/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**837/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20458/2021. Convalídase el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 741/2020 por el cual se exime del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene en lo correspondiente a las cuotas 05 y 06/2020 a los contribuyentes que no hayan sido alcanzados dentro de la nómina de actividades esenciales en el marco regulatorio de la pandemia COVID-19.
DECRETO N°	**838/2021**	Decreto sintetizado

DECRETO N°	**839/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO N°	**840/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20459/2021 Convalídase el Convenio de Cooperación suscripto con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación registrado bajo el Nº 05/2021, cuya finalidad es entablar acciones de vinculación y cooperación que permitan la localización y adaptación de las metas de Desarrollo Sostenible a la realidad del Municipio de Morón, con el objeto de contribuir al alcance de las metas nacionales.
DECRETO N°	**841/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO N°	**842/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20484/2021. Exímase al salón de fiestas infantil y pelotero "Abruno mio" el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 11.652, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente al año 2021, en carácter de excepción con la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.
DECRETO N°	**843/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20454/2021. Condónase a la Sra. Corbalán Francisca Alejandra el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en Sep. 22 - Tablón S-55, Nº de Orden 105747, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los años 2014 al 2017 y la Exhumación de restos por un monto de $ 2370 (pesos dos mil trescientos setenta).
DECRETO N°	**844/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20456/2021. Condónase a la Sra. Pardo Lidia Laura el cincuenta por ciento (50%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídas multas, recargos e intereses, de la Partida Nº 99673 correspondientes a los saldos pendientes o montos totales de los años 2015 al 2020.
DECRETO N°	**845/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20453/2021. Condónase a la Sra. Borroni Ambar Ana María el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en Gal. 4, Nicho 1689, Fila 1º, Cuerpo 1 incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los años 2013 a 2020.
DECRETO N°	**846/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20457/2021. Condónese a la Sra. Junquera Magalí Eva el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en la Sep. 75. Tablón S-62 incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO ($4.095).en concepto de Inhumación a tierra.
DECRETO N°	**847/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20455/2021. Condónase al Sr. Regueira José Luis el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en Sep. 12 - Tablón S-209, Nº de Orden 109591, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los años 2019 y 2020.
DECRETO N°	**848/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20467/2021. Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Firma Esencias Naturales S.R.L. el uso de suelo para el rubro "Depósito de Artículos de Limpieza, Perfumes y Productos de Higiene y Tocador" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Joaquín V. González N º 960/962 de la Ciudad de Haedo.
DECRETO N°	**849/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20469/2021. Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Garganta Font Juan, D.N.I. Nº 15.108.588 y a la Sra. Rispau Viñas de Font María del Remedio, D.N.I. Nº 15.108.549, la prosecución de la registración del plano de obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Local Comercial" de la propiedad sita en la calle Pte. Alessandri Nº 915/17/19 de la localidad de Morón.
DECRETO N°	**850/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20470/2021. Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Calabro Jorge D.N.I. Nº 12.894.252, la prosecución de la registración del plano de obra con destino "Vivienda Multifamiliar" de la propiedad sita en la calle Florencio Sánchez Nº 1789/91/95 esq. Navarro S/Nº de la localidad de Castelar.
DECRETO N°	**851/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20468/2021. Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Firma Alen Sport S.A., la prosecución de la registración del plano de obra con destino "Depósito" de la propiedad sita en la calle Intendente Rafael Amato Nº 1493 esq. Mtra. Rocha Montarce S/Nº de la localidad de El Palomar
DECRETO N°	**852/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20472/2021. Deróguense las Ordenanzas que se detallan en la presente.
DECRETO N°	**853/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20407/2021. Declárese de Interés Municipal la Campaña Nacional de Concientización Estrellas Amarillas.
DECRETO N°	**854/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20450/2021. Condonase a la Fundación Caminemos & Ronald Mora el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales por el

		usufructo de la partida N° 6405, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por los años 2014 al 2020 inclusive.
DECRETO N°	**855/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20476/2021. Deróguense las Ordenanzas que se detallan en la presente.
DECRETO N°	**856/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20473/2021. Deróguense las ordenanzas que se detallan en la presente.
DECRETO N°	**857/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20474/2021. Deróguense las ordenanzas que se detallan en la presente.
DECRETO N°	**858/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20475/2021. Deróguense las ordenanzas que se detallan en la presente.
DECRETO N°	**859/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO N°	**860/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO N°	**861/2021**	Decreto sintetizado

RESOLUCIONES **Pag. 20 - 31**

DECRETOS SINTETIZADOS **Pag. 31 - 34**

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaría de Jefatura de Gabinete

Subsecretaría de Asuntos Jurídicos

Dirección de Asuntos Técnicos

Dependiente del

Sr. Intendente Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 795/2021

Morón, 1 de Junio de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20437/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Mayo del año 2021, el Expediente Nº 4079-12476/21-0 D.E. - 82485/21- 0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20437/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Mayo del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 795/2021

Ordenanza nº 20437/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal el libro "Carmen y Daniel" escrito por Patricia Delia Pellegrini.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADO BAJO EL Nº 20437/2021

* * *

DECRETO Nº 796/2021

Morón, 1 de Junio de 2021

VISTO;
El Decreto Provincial Nº 2980/00, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5000-1038/19, y,
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre de 2020 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre de 2020, fue comprometido y no devengado el Expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Nº 2.980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Nº 2.980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2020 y no se devengaron en el mismo.
Que a fojas 54/54 vta., la Dirección de Contaduría adjunta proyecto de Decreto.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al Ejercicio 2021 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el Ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Nº ORD	REG. COMP.	EXPEDIENTE	ALC	PROVEEDOR	SALDO
1	2.404	5000-1.038/19	0	La Provincial S.H	$90.000,00
Total					$90.000,00

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 797/2021

Morón, 1 de Junio de 2021

VISTO:
La Ley N° 14.656, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 39/17, las actuaciones obrantes en el expediente N° 4079-11541/21-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que con el objetivo de incrementar el poder adquisitivo, de optimizar las condiciones de trabajo y de seguir bregando por la equidad entre las carreras del personal municipal, el Departamento Ejecutivo considera fundamental ejecutar un incremento salarial que alcance a la Planta de Personal del Departamento ejecutivo.
Que por ello, se establece un incremento salarial del diez por ciento (10%) a partir del día 1° de Junio del año 2021 aplicable a los sueldos básicos.
Que asimismo se considera fundamental ejecutar un incremento salarial aplicable para todo el personal comprendido en la carrera profesional sanitaria correspondiente al SUMS.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Liquidación de Sueldos y la Dirección de Recursos Humanos, sin manifestar objeción al respecto.
Que por todo lo expuesto, procede el dictado del pertinente acto administrativo, en orden a lo previsto por los artículos 108 inciso 9º) del Decreto Ley Nº 6.769/58 y 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Establécese, a partir del 1° de Junio del año 2021, un incremento salarial del diez por ciento (10%) aplicable a los sueldos básicos de la Planta de Personal del Departamento Ejecutivo, de conformidad con el Anexo I del presente.
ARTÍCULO 2º.- Establécese, a partir del 1° de Junio del año 2021, el incremento de las siguientes bonificaciones del SUMS:
- Bonificación planta: 68%
- Bonificación guardia semana: 93%
- Bonificación guardia fin de semana / feriados: 133%

ARTÍCULO 3º.- Establécese, a partir del 1° de Junio del año 2021, la grilla salarial del SUMS de conformidad con el Anexo II del presente.
ARTÍCULO 4º.- Establécese, a partir del 1° de Junio del año 2021, el valor neto mínimo de la guardia médica de la Carrera profesional del Sistema Único Municipal de Salud, correspondiente a los días lunes, martes, miércoles, jueves, viernes, y la de los días sábado, domingo y feriado, establecidas en el Artículo 6° del Decreto N° 452/08, en la suma de Pesos dieciséis mil ($ 16.000) y Pesos dieciocho mil quinientos ($ 18.500), respectivamente.
ARTÍCULO 5º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 6º.- Dese al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

Por razones de espacio, los Anexos I y II deberán ser solicitados en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *

DECRETO Nº 798/2021

Morón, 10 de Junio de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00, la Resolución N° 635/08 del Honorable Tribunal de Cuentas, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-10159/21 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del Convenio N° 170/2021, el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires se compromete a transferir al Municipio de Morón los fondos de acuerdo a las Líneas de Gestión del Programa "Comunidades sin violencias. Fortalecimiento de la Gestión Municipal contra las violencias de género".
Que la Secretaría de Mujeres, Género, Diversidad y Derechos Humanos del Municipio de Morón informa que el presupuesto del programa asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES ($ 5.000.000.-) y serán destinados a ampliar la capacidad de asistencia en violencias por razones de género, de la Secretaría, a través del mejoramiento de la accesibilidad de Mujeres y LGBTI+ al Centro Vivir Sin Violencia, así como a través del abordaje a masculinidades hegemónicas.
Que el Artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir

para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias con afectación específica.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Crease en el Cálculo de Recursos por un monto total de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 ($ 5.000.000,00.-) el rubro que se detalla a continuación:

Rubro-Descripción	Afectación	Creación
17.5.01.45 – Comunidades sin Violencia Conv 170/21- Min. Mujeres, Pol de Género y Div. Prov Bs.As	22-afectado	$5.000.000,00
Total		$5.000.000,00

ARTÍCULO 2º.- Crease en el Cálculo de Gastos el siguiente Programa y Partidas por un monto total de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 ($ 5.000.000,00.-) según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Cat. Prog	Fte. Finan.	Partida	Creación
1110113000	29.05.00	132	4.3.4.0	$100.000,00
1110113000	29.05.00	132	3.4.9.0	$4.450.000,00
1110113000	29.05.00	132	4.3.6.0	$450.000,00
Total				$5.000.000,00

ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 800/2021

Morón, 10 de Junio de 2021

VISTO;
El Decreto N° 904/19, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-12611/21-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Artículo 8° del Decreto N° 904/19, se designó al agente Fronteras Guillermo Emmanuel (D.N.I. N° 34.650.478) – (Legajo N° 296401/00), a partir del día 10 de Diciembre del año 2019, en el cargo de Director con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección de Comercio Internacional, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social.
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, el agente Fronteras presenta su renuncia al cargo de Director de Comercio Internacional a partir del día 1° de Junio del año 2021.
Que la Dirección de Recursos Humanos ha tomado debido conocimiento de lo manifestado, sin formular objeción alguna al respecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Téngase por aceptada la renuncia presentada por el agente Fronteras Guillermo Emmanuel (D.N.I. N° 34.650.478) – (Legajo N° 296401/00), a partir del día 1° de Junio del año 2021, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Permanente, en el cargo de Director con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección de Comercio Internacional, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social.
ARTÍCULO 2º.- Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionada en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 803/2021

Morón, 10 de Junio de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20451/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Mayo del año 2021, el expediente Nº 4079-10467/21-0 D.E. – 82659/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20451/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Mayo del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 803/2021

Ordenanza nº 20451/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Declárase de legítimo abono la deuda originada en el expediente 4079 10467/21 a favor del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Morón, por un valor de $ 15.129.387,00 (Pesos quince millones ciento veintinueve mil trescientos ochenta y siete 00/100).
Artículo 2º: La deuda reconocida en el artículo 1º comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 111011800 Subjurisdiccion Economía y Finanzas; Categoría Programática 18.00.00, Apremios; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, Partida 3.8.3.0 Derechos y Tasas, en $ 5.405.127 por el ejercicio 2016; $9.710.064 por el ejercicio 2017; $14.196 por el ejercicio 2018.
Artículo 3º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a suscribir el convenio de reconocimiento de deuda y pago que como anexo único se integra a la presente.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADO BAJO EL Nº 20451/2021

* * *

DECRETO Nº 813/2021

Morón, 10 de Junio de 2021

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5000-2047/19 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2020 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2020, fue comprometido y no devengado el expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2020 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2021 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2020.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al Ejercicio 2021 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el Ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Nº Ord.	Reg. Comp.	Expediente	Alc.	Proveedor	Saldo
1	6953	5000-2047/19	0	La Provincial S.H.	15750

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 814/2021

Morón, 10 de Junio de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nº 260/20 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires Nº 127/2020 y 132/2020 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Ejecutivo Local N° 330/20 de adhesión a dichas normas y sus ampliatorios y concordantes, el Decreto N° 411/20 y el Expediente N° 5000-1485/21 D.E.;
CONSIDERANDO;
Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional se amplió la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por Ley 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el Coronavirus (COVID-19).
Que el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, adhirió al mencionado Decreto de necesidad y Urgencia, mediante el dictado del Decreto N° 127/2020.
Que mediante Decreto N°132/2020, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días.
Que los respectivos Ministerios Nacionales y Provinciales, procedieron al dictado de normas relacionadas a paliar la situación de emergencia Sanitaria que atraviesa nuestro País.
Que en pos de cumplimentar con las nuevas y excepcionales necesidades de esta comuna, se han arbitrado todos los medios posibles de este Municipio, a los efectos de hacer frente a la adquisición y/o contratación de insumos y prestación de servicios habituales – que se han visto acrecentados- como de prestaciones excepcionales relativas a la pandemia COVID 19, en materia: sanitaria, alimentaria, educativa, social, infraestructura, seguridad, preventiva y asistencial entre otras.
Que en ese sentido, se han creado mecanismos de emergencia, para cubrir las áreas de incumbencia y agilizar los procedimientos de compras y contrataciones.
Que por Expediente Nº 5000- 1485/21, la Dirección Administración del Hospital de Morón, mediante Solicitud de Pedido Nº 1485/21, de fecha 29 de abril de 2021, requiere la adquisición de Medicamentos.
Que mediante Decreto del Ejecutivo Nº 411/2020, se autorizó a la compra y/o contratación directa.
Que ha existido dificultad en la obtención de cotizaciones de diversos rubros, ya sea por la gran demanda de determinados insumos o bien por las dificultades de logística, producción o distribución.
Que en pos de garantizar, con celeridad y eficacia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 5000-1485/21.
Que ha tomado la debida intervención la Secretaría de Economía y Finanzas y la Dirección de Compras y Contrataciones, adjuntando esta última el proyecto de acto administrativo al efecto y la Dirección de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA

ARTICULO 1º: Aprobar la compra y contratación realizada en forma directa y excepcional, en el marco del Artículo 1º del Decreto Nº 411/2020, mediante Expediente Nº 5000-1485/21.
ARTICULO 2°: Ratificar la adjudicación formulada en idéntico expediente al proveedor DROGUERIA VARADERO S.A. según ítems 1, 2, 3, 4 y 5 en la suma total de pesos Diez Millones Doscientos Seis Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 00/100 ($10.206.755,00.-).
ARTICULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora; Fuente de Financiamiento; según datos de la solicitud de gastos obrante en el respectivo expediente.
ARTICULO 4°: Refrendarán el presente Decreto los/las Secretarios/as de Economía y Finanzas, y de Jefatura de Gabinete
ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 816/2021

Morón, 10 de Junio de 2021

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-14407/20-0, y,
CONSIDERANDO:
Que por las actuaciones citadas en el visto la Dirección de Hábitat y Vivienda informa con fecha 21 de Diciembre del año 2020, que el inmueble denominado catastralmente como Circ II, Secc J,

Manz 373, Parc 22, partida municipal Nº 209.786 ubicado en la calle Arrufo N° 1739, del Partido de Morón, se halla en estado de abandono lo que representa un importante problema de seguridad para los vecinos y las vecinas del lugar.
Que a fojas 2, 7 y 9 lucen Informes Técnicos de diversas visitas realizadas al inmueble, elaborados por la citada Dirección, indicando que el inmueble se halla en estado de abandono total, destacando que la situación mencionada amenaza la salubridad pública, medio ambiente y otros valores jurídicamente tutelados, generando de manera constante riesgos para les vecines circundantes como para transeúntes.
Que a fojas 3/5 obra el registro de deuda pendiente de pago correspondiente a la Partida 209.786.
Que a fs. 8 se adjunta copia de catastro parcelario de la Provincia de Buenos Aires, a fs. 17/22 y 24/25 documentación registral del inmueble, y a fs. 6, 10 y 11 fotos del predio en cuestión.
Que a fs. 23 la citada Dirección informa acerca de un intento de usurpación del inmueble en cuestión, cuya denuncia se llevó a cabo por los vecinos en la Comisaría de Morón, Seccional Cuarta, Partido de Morón.
Que a fs. 24/25 se adjunta copia fiel de declaración testimonial de fecha 29/01/2021, referente a la denuncia de intento de usurpación mencionada anteriormente.
Que a fs. 26 la misma Dirección informa acerca de un nuevo intento de usurpación ocurrido entre los días 24/04/2021 y 25/04/2021, el cual fue denunciado por los vecinos de la zona.
Que a fs. 29/30 obra proveído del área técnica de la Dirección de Hábitat y Vivienda por el cual se adjunta copia de Cédula de Notificación, de fecha 10/03/2021, por la cual se intimó al titular de dominio del inmueble a que, en el término de treinta (30) días hábiles de notificado fehacientemente, de cumplimiento con las Ordenanzas N° 414/97 y/o 4377/64, bajo apercibimiento de realizarlo la Municipalidad a su costa y de aplicación de multa según lo establecido en la Ordenanza N° 11.159 del Régimen Municipal de Faltas.
Que a fs. 32/33 obra proveído del área técnica de la Dirección de Hábitat y Vivienda por el cual se adjunta copia de nueva Cédula de Notificación, de fecha 20/03/2021, reiterando la intimación dispuesta anteriormente.
Que a fs. 39 se expide la Dirección de Asuntos Legales concluyendo que resulta factible que se tome posesión del inmueble abandonado, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Nº 4686/64.
Que a fs. 41 se expide la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad acerca del fin comunitario que tendrá el inmueble abandonado.
Que resulta una obligación del Estado Municipal velar por la seguridad de los vecinos y vecinas, y por su derecho a vivir en un entorno adecuado, tomando a tal fin las medidas necesarias para asegurar la salubridad y seguridad de todes.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Tómese posesión del inmueble denominado catastralmente Circunscripción II, Sección J, Manzana 373, Parcela 22, partida municipal Nº 209.786 ubicado en la calle Arrufo N° 1739, del Partido de Morón, conforme lo establece el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 4686/64.
ARTÍCULO 2º.- Desígnese al Secretario de Planificación Estratégica, para que en nombre y representación de la Municipalidad proceda a ejecutar la Toma de Posesión, ante la presencia de Escribane Público quien labrará Acta de lo actuado.
ARTÍCULO 3º.- Cumplida la Toma de Posesión dese intervención a la Oficina Municipal de Bienes Físicos para el registro patrimonial pertinente.
ARTÍCULO 4º.- Adiciónese a la Partida correspondiente en carácter de todo concepto, el monto que emane del acto de Toma de Posesión y mantenimiento del predio mencionado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 5º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 817/2021

Morón, 10 de Junio de 2021

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5000-2566/19 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2020 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2020, fue comprometido y no devengado el expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2020 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2021 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2020.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al Ejercicio 2021 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el Ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Nº Ord.	Reg. Comp.	Expediente	Alc.	Proveedor	Saldo
1	7461	5000-2566/19	0	Bioars S.A.	162.056,80

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 818/2021

Morón, 11 de Junio de 2021

VISTO;
Los Decretos Nros 260/2020, 297/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020, 792/2020, 814/2020, 875/2020, 956/2020, 1033/2020, 67/2021, 125/2021, 168/2021, 235/2021, 287/2021, 334/2021, y 381/2021 del Poder Ejecutivo Nacional, los Decretos Nros. 132/2020, 771/2020,

106/21, 178/2021, 270/2021 y 307/2021 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, y,
CONSIDERANDO:
Que por los Decretos Nros. 260/2020 y 297/2020, se amplió la emergencia pública en materia sanitaria por el plazo de un (1) año, establecida por la Ley N° 27.541, y se dispuso el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", durante el plazo comprendido entre el 20 y el 31 de marzo de 2020, el que fue sucesivamente prorrogado, atento a la acelerada propagación del virus Covid-19, la cual implico un agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional.
Que, a través de los Decretos Nros. 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020, 792/2020, 814/2020, 875/2020, 956/2020, 1033/2020, 67/2021, 125/2021 y 168/2021 se dispusieron, según el territorio y los parámetros epidemiológicos y sanitarios, distintas medidas que dieron origen al "distanciamiento social, preventivo y obligatorio", hasta el 9 de abril del corriente año, inclusive.
Que por el Decreto N° 167/2021 se prorrogó la emergencia sanitaria dispuesta por la Ley N° 27.541 y ampliada por el Decreto N° 260/2020, hasta el 31 de diciembre de 2021.
Que mediante el Decreto N° 132/2020 se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado, el cual fue ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por los Decretos Nº 771/2020 y Nº 106/21, y simultáneamente se adoptaron diversas medidas para atenuar la expansión de COVID-19, en la población.
Que a través del Decreto N° 178/2021 de la Provincia de Buenos Aires, se prorrogó la vigencia del plazo de la suspensión dispuesta por el artículo 3° del Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por los Decretos Nros. 180/2020, 255/2020, 282/2020, 340/2020, 433/2020, 498/2020, 583/2020, 604/2020, 689/2020, 701/2020, 771/2020, 774/2020, 884/2020, 944/2020, 976/2020, 1103/2020, 1231/2020, 40/21, 106/21 y 128/21, 178/21 y 270/21.-
Que mediante el Decreto N° 334/2021, el Poder Ejecutivo Nacional estableció medidas generales de prevención y disposiciones locales y focalizadas de contención, basadas en evidencia científica y en la dinámica epidemiológica, que deben cumplir todas las personas, a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario.-
Que por la normativa citada, se prorrogó la vigencia del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 287/21 y el plazo establecido en su artículo 30, así como sus normas complementarias, hasta el día 11 de junio de 2021 inclusive.-
Que mediante el artículo 3° se establecieron medidas aplicables a lugares en alto riesgo epidemiológico y sanitario, o en situación de alarma epidemiológica sanitaria entre el 22 de mayo y el 30 de mayo de 2021 y los días 5 y 6 de junio de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Decreto N° 287/21.
Que mediante el Decreto N° 381/2021 se prorrogó el Decreto N° 287/21, el plazo establecido en su artículo 30, así como sus normas complementarias, prorrogados por el artículo 1° del Decreto 334/21, desde el 12 de junio hasta el día 25 de junio de 2021, inclusive.
Que ante el incremento de casos, y considerando la dinámica de la transmisión del virus y la situación epidemiológica actual corresponde adherir al Decreto N° 381/2021 del Poder Ejecutivo Nacional.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Adhiérase al Decreto N° 381/2021 del Poder Ejecutivo Nacional, desde el 12 de Junio y hasta el 25 de Junio de 2021.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 819/2021

Morón, 11 de Junio de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto – Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Expediente Nº 5000-1478/21 D.E., referente a la “Adquisición de ‘Storage – Servidores de Grabación de Video (NVR) de 96TB –Modelo de Referencia: Pelco E1-VXS-96’, las características del Software y Hardware se encuentran en el pliego especial de especificaciones técnicas”, solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sus Anexos, Especial de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, y,
CONSIDERANDO:
Que por medio del Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 9/21 referente a la “Adquisición de ‘Storage – Servidores de Grabación de Video (NVR) de 96TB –Modelo de Referencia: Pelco E1-VXS-96’, las características del Software y Hardware se encuentran en el pliego especial de especificaciones técnicas”, solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Que dicha adquisición tiene su antecedente en el Convenio de Cooperación y Asistencia Financiera suscripto entre la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Provincia de Buenos Aires, Número IF-2020-20645477-GDEBA-SSTAYLMJGM, de fecha 28 de Septiembre del 2020, en cuya página 6 incluye al Municipio de Morón, la entrega de fondos.
Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos diez millones trescientos treinta y un mil trescientos cuarenta y tres con 00/100 ($10.331.343,00).
Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, conforme al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.
Que en consonancia con lo normado por el artículo 142º del Decreto Ley N° 6769/58 la presente licitación se dará a conocer mediante publicaciones en el “Boletín Oficial” y en un diario o periódico de distribución local, y en la Cartelera de la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que la Secretaría de Seguridad Ciudadana, y la Dirección de Compras y Contrataciones, en su calidad de áreas técnicas han adjuntado la respectiva documentación licitatoria.
Que la Dirección de Asuntos Legales ha emitido el dictamen correspondiente.
Que han tomado intervención las Secretarías de Economía y Finanzas, de Seguridad Ciudadana, y las Direcciones de Compras y Contrataciones, y de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones generales y particulares, sus Anexos, Especial de Especificaciones Técnicas Generales y

Particulares, y demás documentación que regirá la presente Licitación Pública.
ARTÍCULO 2º.- Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 9/21, referente a la "Adquisición de 'Storage – Servidores de Grabación de Video (NVR) de 96TB – Modelo de Referencia: Pelco E1-VXS-96', las características del Software y Hardware se encuentran en el pliego especial de especificaciones técnicas", solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con un presupuesto oficial que asciende a la suma de Pesos diez millones trescientos treinta y un mil trescientos cuarenta y tres con 00/100 ($10.331.343,00).
ARTÍCULO 3º.- Fijase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sus Anexos y Especificaciones Técnicas, en la suma de Pesos cinco mil ciento sesenta y cinco con 70/100 ($ 5.165,70), el que podrá retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
ARTÍCULO 4º.- Dese a conocer la presente Licitación mediante la Dirección de Compras y Contrataciones a través de publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local en los términos de lo normado por el Artículo 142º del Decreto Ley N° 6769/58, y en la Cartelera de dicha Dirección.
ARTÍCULO 5º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 6º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 821/2021

Morón, 11 de Junio de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20465/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Mayo del año 2021, el expediente Nº 4079-13966/20-0 D.E. – 82524/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20465/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Mayo del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 821/2021

Ordenanza nº 20465/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir el dominio de la parcela excedente designada catastralmente como: Circunscripción I; Sección D; Manzana 255; Parcela 27c, Partida 248611 que surge del plano aprobado el 06/08/2007 bajo características 101-59-2007, a favor de Milagros Gallego, según constancias obrantes en el Expte. Nº 82524/21 H.C.D. - 4079-13966/20-0 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADO BAJO EL Nº 20465/2021

* * *

DECRETO Nº 822/2021

Morón, 11 de Junio de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20464/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Mayo del año 2021, el expediente Nº 4079-17861/19-0 D.E. – 81669/20 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20464/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Mayo del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 822/2021

Ordenanza nº 20464/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir el dominio de la parcela excedente designada catastralmente como: Circunscripción V; Sección B; Manzana 72; Parcela 2b, que surge del plano 101-324-2019, registrado por Expte. 4079-16229/19, a favor de Fernando Antonio D'Agostino, según constancias obrantes en el Expte. Nº 81669/20 H.C.D. - 4079-17861/19-0 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADO BAJO EL Nº 204642021

* * *

DECRETO Nº 825/2021

Morón, 11 de Junio de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20471/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Mayo del año 2021, el expediente Nº 4079-10798/21-0 D.E. – 82559/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del

Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20471/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Mayo del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 825/2021

Ordenanza nº 20471/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Declárase de legítimo abono la deuda originada en el Expediente Nº 82559/21 H.C.D. - 4079-10798/21-0 D.E., a favor de CEAMSE, por un valor de $9.168.795/73 (nueve millones ciento sesenta y ocho mil setecientos noventa y cinco con 73/100 pesos).
Artículo 2º: La deuda reconocida en el artículo 1º comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 111010500 Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática 24.01.00, Recolección y Disposición Final de Residuos Urbanos, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, Partida 3.3.9.0 Otros Servicios de Recolección y Disposición Final de Residuos en el ejercicio 2019.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADO BAJO EL Nº 20471/2021

* * *

DECRETO Nº 830/2021

Morón, 11 de Junio de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20466/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Mayo del año 2021, el Expediente Nº 4079-12557/04-0 D.E. - 60426/05- 0 H.C.D. (en II cuerpos), y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20466/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Mayo del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 830/2021

Ordenanza nº 20466/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamentio Ejecutivo a otorgar al Sr. Martino Mauro, D.N.I. Nº 37.620.560 el uso de suelo para el rubro "Autoservicio" a desarrollarse en la propiedad sita en las calles Gral. Miguel de Azcuénaga N º 770/74/76/82/86/88 y Mendoza Nº 565/67/75/77/79/85/87 de la ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. A, Manz. 55, Parc. 2c, 3b y 15a, con infracción al Artículo 3.2.2.0. Grilla General de Usos y a los artículos 6º y 7º de la Ordenanza Nº 5630/04 y sus modificatorias 11934/09, 11935/09 y 12442/10 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 60426/05 H.C.D. - 4079-12557/04-0 D.E. (II Cuerpos) y la Audiencia Pública celebrada el día 1º de noviembre de 2012.
Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a los fines de la Habilitación Comercial, a exceptuar al Sr. Martino Mauro, D.N.I. Nº 37.620.560 del cumplimiento de la superficie requerida para estacionamiento, afectado como espacio para este fin, la superficie localizada en la Circ. I, Secc. A, Manz. 55, Parc. 13, según constancias obrantes en el Expte. Nº 60426/05 H.C.D. - 4079-12557/04-0 D.E. (II Cuerpos).
Artículo 3º: Lo otorgado por el Artículo 1 queda condicionado al inicio del trámite de habilitación comercial y al pago de las tasas correspondientes dentro de los 120 (ciento veinte) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.
Artículo 4º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.
Artículo 5º: Deróguese la Ordenanza Nº 20186/2020.
Artículo 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADO BAJO EL Nº 20466/2021

* * *

DECRETO Nº 833/2021

Morón, 11 de Junio de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20463/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Mayo del año 2021, el expediente Nº 4079-16974/19-0 D.E. – 81668/19 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20463/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27

de Mayo del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 833/2021

Ordenanza nº 20463/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir el dominio de la parcela excedente designada catastralmente como: Circunscripción I; Sección D; Manzana 299; Parcela 9b, que surge del plano 101-665-81, a favor de Juan Domingo Vassilio y Rosa Isabel Vassilio, según constancias obrantes en el Expte. Nº 81668/20 H.C.D. - 4079-16974/19-0 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADO BAJO EL Nº 20463/2021

* * *

DECRETO Nº 834/2021

Morón, 11 de Junio de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20462/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Mayo del año 2021, el expediente Nº 4079-16077/19-0 D.E. – 81493/19 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20462/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Mayo del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 834/2021

Ordenanza nº 20462/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir el dominio de la parcela excedente designada catastralmente como: Circunscripción I; Sección B; Manzana 134; Parcela 6a, que surge del plano 101-56-2017, a favor de Susana Beatríz Baiguera, según constancias obrantes en el Expte. Nº 81493/19 H.C.D. - 4079-16077/19-0 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADO BAJO EL Nº 20462/2021

* * *

DECRETO Nº 835/2021

Morón, 11 de Junio de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20461/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Mayo del año 2021, el expediente Nº 4079-14067/19-0 D.E. – 81273/19 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20461/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Mayo del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 835/2021

Ordenanza nº 20461/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir el dominio de la parcela excedente designada catastralmente como: Circunscripción I; Sección E; Manzana 369; Parcela 18e, que surge del plano 101-69-2018, a favor de Leonardo Víctor Ruggieri, según constancias obrantes en el Expte. Nº 81273/19 H.C.D. - 4079-14067/19-0 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADO BAJO EL Nº 20461/2021

* * *

DECRETO Nº 837/2021

Morón, 11 de Junio de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20458/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Mayo del año 2021, el expediente Nº 4079-12173/20-0 D.E. – 82533/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20458/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Mayo del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 837/2021
Ordenanza nº 20458/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1º: Convalídase el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 741/2020 por el cual se exime del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene en lo correspondiente a las cuotas 05 y 06/2020 a los contribuyentes que no hayan sido alcanzados dentro de la nómina de actividades esenciales en el marco regulatorio de la pandemia COVID-19.
Artículo 2º: Convalídase el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 957/2020 por el cual se exime del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene en lo correspondiente a la deuda que registren contribuyentes de las cuotas 03 a 08/2020 y que no hayan sido alcanzados dentro de la nómina de actividades esenciales en el marco regulatorio de la pandemia COVID-19.
Artículo 3º: Convalídase el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 1080/2020 por el cual se exime el cincuenta por ciento (50%) del monto equivalente al pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene en lo correspondiente a las cuotas 09 y 10/2020 a los contribuyentes que no hayan sido alcanzados dentro de la nómina de actividades esenciales en el marco regulatorio de la pandemia COVID-19.
Artículo 4º: Convalídase el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 1314/2020 por el cual se exime el cincuenta por ciento (50%) del monto equivalente al pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene en lo correspondiente a las cuotas 11 y 12/2020 a los contribuyentes que no hayan sido alcanzados dentro de la nómina de actividades esenciales en el marco regulatorio de la pandemia COVID-19.
Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADO BAJO EL Nº 20458/2021

* * *

DECRETO Nº 840/2021
Morón, 11 de Junio de 2021
VISTO;
La Ordenanza Nº 20459/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Mayo del año 2021, el expediente Nº 4079-12459/20-1 D.E. – 82518/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20459/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Mayo del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 840/2021
Ordenanza nº 20459/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1º: Convalídase el Convenio de Cooperación suscripto con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación registrado bajo el Nº 05/2021, cuya finalidad es entablar acciones de vinculación y cooperación que permitan la localización y adaptación de las metas de Desarrollo Sostenible a la realidad del Municipio de Morón, con el objeto de contribuir al alcance de las metas nacionales.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADO BAJO EL Nº 20459/2021

* * *

DECRETO Nº 842/2021
Morón, 14 de Junio de 2021
VISTO;
La Ordenanza Nº 20484/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Junio del año 2021, el Expediente Nº 4079-12971/21-0 D.E. - 82584/21- 0 H.C.D., y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20484/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Junio del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 842/2021
Ordenanza nº 20484/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Exímase al salón de fiestas infantil y pelotero "Abruno mio" el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 11.652, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente al año 2021, en carácter de excepción con la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la/el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADO BAJO EL Nº 20484/2021

* * *

DECRETO Nº 843/2021

Morón, 14 de Junio de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20454/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Mayo del año 2021, el expediente Nº 4079-24620/18-0 D.E. – 80503/18 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20454/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Mayo del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 843/2021
Ordenanza nº 20454/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Corbalán Francisca Alejandra el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en Sep. 22 - Tablón S-55, Nº de Orden 105747, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los años 2014 al 2017 y la Exhumación de restos por un monto de $ 2370 (pesos dos mil trescientos setenta).
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADO BAJO EL Nº 20454/2021

* * *

DECRETO Nº 844/2021

Morón, 14 de Junio de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20456/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Mayo del año 2021, el expediente Nº 4079-18012/19-0 D.E. – 81582/19 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20456/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Mayo del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 844/2021
Ordenanza nº 20456/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Pardo Lidia Laura el cincuenta por ciento (50%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídas multas, recargos e intereses, de la Partida Nº 99673 correspondientes a los saldos pendientes o montos totales de los años 2015 al 2020.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Pardo Lidia Laura el cincuenta por ciento (50%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídas multas, recargos e intereses, de la Partida Nº 99673 correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2021.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADO BAJO EL Nº 20456/2021

* * *

DECRETO Nº 845/2021

Morón, 14 de Junio de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20453/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Mayo del año 2021, el expediente Nº 4079-11009/18-0 D.E. – 79641/18 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20453/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Mayo del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 845/2021
Ordenanza nº 20453/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Borroni Ambar Ana María el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en Gal. 4, Nicho 1689, Fila 1º, Cuerpo 1 incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los años 2013 a 2020.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Borroni Ambar Ana María el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en Gal. 4, Nicho 1689, Fila 1º, Cuerpo 1 incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes al año 2021.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADO BAJO EL Nº 20453/2021

* * *

DECRETO Nº 846/2021

Morón, 14 de Junio de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20457/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Mayo del año 2021, el expediente Nº 4079-10706/20-0 D.E. – 81643/20 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20457/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Mayo del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 846/2021
Ordenanza nº 20457/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónese a la Sra. Junquera Magalí Eva el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en la Sep. 75. Tablón S-62 incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO ($4.095).en concepto de Inhumación a tierra.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Junquera Magalí Eva el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en la Sep. 75. Tablón S-62 incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente al año 2021.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADO BAJO EL Nº 20457/2021

* * *

DECRETO Nº 847/2021

Morón, 14 de Junio de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20455/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Mayo del año 2021, el expediente Nº 4079-25618/18-0 D.E. – 80630/18 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20455/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Mayo del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 847/2021
Ordenanza nº 20455/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Sr. Regueira José Luis el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en Sep. 12 - Tablón S-209, Nº de Orden 109591, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los años 2019 y 2020.
Artículo 2º: Exímase al Sr. Regueira José Luis el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en Sep. 12 - Tablón S-209, Nº de Orden 109591, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente al año 2021.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADO BAJO EL Nº 20455/2021

* * *

DECRETO Nº 848/2021

Morón, 14 de Junio de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20467/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Mayo del año 2021, el expediente Nº 4079-17507/17-0 D.E. – 79229/17 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20467/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Mayo del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 848/2021

Ordenanza nº 20467/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Firma Esencias Naturales S.R.L. el uso de suelo para el rubro "Depósito de Artículos de Limpieza, Perfumes y Productos de Higiene y Tocador" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Joaquín V. González N º 960/962 de la Ciudad de Haedo, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. H, Manz. 518, Parc. 31, con infracción al Artículo 3.2.2.0. de la Grilla General de Usos del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 79229/17 H.C.D. - 4079-17507/17 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 21 de noviembre de 2018.
Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de la Habilitación Comercial y al pago de las Tasas correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.
Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADO BAJO EL Nº 20467/2021

* * *

DECRETO Nº 849/2021

Morón, 14 de Junio de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20469/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Mayo del año 2021, el expediente Nº 4079-23269/18-0 D.E. – 80327/18 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20469/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Mayo del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 849/2021

Ordenanza nº 20469/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Garganta Font Juan, D.N.I. Nº 15.108.588 y a la Sra. Rispau Viñas de Font María del Remedio, D.N.I. Nº 15.108.549, la prosecución de la registración del plano de obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Local Comercial" de la propiedad sita en la calle Pte. Alessandri Nº 915/17/19 de la localidad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. G, Manz. 157, Parc. 02 con infracción a los Artículos: 3.2, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.7, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.4.1 y 4.6.4.2 del Código de Ordenamiento Urbano y normas reglamentarias de construcción del partido de Morón, y el Artículo 46º del decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 80327/18 H.C.D. - 4079-23269/18 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 21 de Diciembre de 2020.
Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración del Plano y al pago de los derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la promulgación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que

resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.
Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADO BAJO EL Nº 20469/2021

* * *

DECRETO Nº 850/2021

Morón, 14 de Junio de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20470/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Mayo del año 2021, el expediente Nº 4079-17217/19-0 D.E. – 81470/19 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20470/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Mayo del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 850/2021

Ordenanza nº 20470/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Calabro Jorge D.N.I. Nº 12.894.252, la prosecución de la registración del plano de obra con destino "Vivienda Multifamiliar" de la propiedad sita en la calle Florencio Sánchez Nº 1789/91/95 esq. Navarro S/Nº de la localidad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. A, Manz. 124, Parc. 21 con infracción a los Artículos: 3.5.1.1, 3.5.2.1, 4.5, 4.6.3.7, 4.6.4.1, 4.6.4.2, 4.6.3.1, 4.6.2.2, 4.3.4.1 y 4.3.4.2 del Código de Ordenamiento Urbano y normas reglamentarias de construcción del partido de Morón, y el Artículo 46º del decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 81470/19 H.C.D. - 4079-17217/19 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 22 de Diciembre de 2020.
Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración del Plano y al pago de los derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la promulgación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.
Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADO BAJO EL Nº 20470/2021

* * *

DECRETO Nº 851/2021

Morón, 14 de Junio de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20468/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Mayo del año 2021, el expediente Nº 4079-12794/19-0 D.E. – 80917/19 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20468/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Mayo del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 851/2021

Ordenanza nº 20468/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Firma Alen Sport S.A., la prosecución de la registración del plano de obra con destino "Depósito" de la propiedad sita en la calle Intendente Rafael Amato Nº 1493 esq. Mtra. Rocha Montarce S/Nº de la localidad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. L, Manz. 59, Parc. 09 con infracción a los Artículos: 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.7, 3.9, 4.5, 4.3, 4.6.4.3, y 5.8 del Código de Ordenamiento Urbano y normas reglamentarias de construcción del partido de Morón, y el Artículo 46º del decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 80917/19 H.C.D. - 4079-12794/19 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 21 de Diciembre de 2020.
Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración del Plano y al pago de los derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la promulgación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.
Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis

Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADO BAJO EL Nº 20468/2021

* * *

DECRETO Nº 852/2021

Morón, 14 de Junio de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20472/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Mayo del año 2021, el Expediente Nº 4079-12804/21-0 D.E. - 82571/21- 0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20472/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Mayo del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 852/2021

Ordenanza nº 20472/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Derógase la Ordenanza General Nº 291.
Artículo 2º: Derógase la Ordenanza General Nº 292.
Articulo 3º: Derógase la Ordenanza General Nº 293.
Artículo 4º: Derógase la Ordenanza General Nº 294.
Artículo 5º: Derógase la Ordenanza General Nº 297.
Artículo 6º: Derógase la Ordenanza General Nº 299.
Artículo 7º: Derógase la Ordenanza General Nº 300.
Artículo 8º: Derógase la Ordenanza General Nº 301.
Articulo 9º: Derógase la Ordenanza General Nº 302.
Artículo 10º: Derógase la Ordenanza General Nº 303.
Artículo 11º: Derógase la Ordenanza General Nº 304.
Artículo 12º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADO BAJO EL Nº 20472/2021

* * *

DECRETO Nº 853/2021

Morón, 14 de Junio de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20407/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Mayo del año 2021, el Expediente Nº 4079-12797/21-0 D.E. - 82499/21- 0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20407/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Mayo del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 853/2021

Ordenanza nº 20407/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal la Campaña Nacional de Concientización Estrellas Amarillas.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADO BAJO EL Nº 20407/2021

* * *

DECRETO Nº 854/2021

Morón, 14 de Junio de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20450/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Mayo del año 2021, el Expediente Nº 4079-10678/21-0 D.E. - 82387/21- 0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20450/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Mayo del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 854/2021

Ordenanza nº 20450/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condonase a la Fundación Caminemos & Ronald Mora el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales por el usufructo de la partida N° 6405, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos

pendientes o montos totales por los años 2014 al 2020 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Fundación Caminemos & Ronald Mora el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales por el usufructo de la partida N° 6405, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2021.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADO BAJO EL Nº 20450/2021

* * *

DECRETO Nº 855/2021

Morón, 14 de Junio de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20476/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Mayo del año 2021, el Expediente Nº 4079-12842/21-0 D.E. - 82514/21- 0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20476/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Mayo del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecila Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 855/2021

Ordenanza nº 20478/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Derógase la Ordenanza Nº 7007/1980.
Artículo 2º: Derógase la Ordenanza Nº 7008/1980.
Artículo 3º: Derógase la Ordenanza Nº 7009/1980.
Artículo 4º: Derógase la Ordenanza Nº 7012/1980.
Artículo 5º: Derógase la Ordenanza Nº 7019/1980.
Artículo 6º: Derógase la Ordenanza Nº 7026/1980.
Artículo 7º: Derógase la Ordenanza Nº 7028/1980.
Artículo 8º: Derógase la Ordenanza Nº 7029/1980.
Artículo 9º: Derógase la Ordenanza Nº 7042/1980.
Artículo 10º: Derógase la Ordenanza Nº 7058/1980.
Artículo 11º: Derógase la Ordenanza Nº 7071/1980.
Artículo 12º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADO BAJO EL Nº 20478/2021

* * *

DECRETO Nº 856/2021

Morón, 14 de Junio de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20473/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Mayo del año 2021, el Expediente Nº 4079-12842/21-0 D.E. - 82514/21- 0 H.C.D.y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20473/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Mayo del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 856/2021

Ordenanza nº 20473/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Derógase la Ordenanza General Nº 239.
Artículo 2º: Derógase la Ordenanza General Nº 240.
Artículo 3º: Derógase la Ordenanza General Nº 241.
Artículo 4º: Derógase la Ordenanza General Nº 242.
Artículo 5º: Derógase la Ordenanza General Nº 243.
Artículo 6º: Derógase la Ordenanza General Nº 244.
Artículo 7º: Derógase la Ordenanza General Nº 245.
Artículo 8º: Derógase la Ordenanza General Nº 246.
Artículo 9º: Derógase la Ordenanza General Nº 247.
Artículo 10º: Derógase la Ordenanza General Nº 250.
Artículo 11º: Derógase la Ordenanza General Nº 251.
Artículo 12º: Derógase la Ordenanza General Nº 252.
Artículo 13º: Derógase la Ordenanza General Nº 253.
Artículo 14º: Derógase la Ordenanza General Nº 257.
Artículo 15º: Derógase la Ordenanza General Nº 258.
Artículo 16º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADO BAJO EL Nº 20473/2021

* * *

DECRETO Nº 857/2021

Morón, 14 de Junio de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20474/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Mayo del año 2021, el Expediente Nº 4079-12842/21-0 D.E. - 82514/21- 0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20474/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Mayo del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella
* * *
DECRETO Nº 857/2021
Ordenanza nº 20474/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1º: Derógase la Ordenanza Nº 6942/1979.
Artículo 2º: Derógase la Ordenanza Nº 6943/1979.
Artículo 3º: Derógase la Ordenanza Nº 6944/1979.
Artículo 4º: Derógase la Ordenanza Nº 6964/1979.
Artículo 5º: Derógase la Ordenanza Nº 6970/1979.
Artículo 6º: Derógase la Ordenanza Nº 6971/1979.
Artículo 7º: Derógase la Ordenanza Nº 6985/1979.
Artículo 8º: Derógase la Ordenanza Nº 6986/1979.
Artículo 9º: Derógase la Ordenanza Nº 6991/1979.
Artículo 10º: Derógase la Ordenanza Nº 6996/1979.
Artículo 11º: Derógase la Ordenanza Nº 7001/1979.
Artículo 12º: Derógase la Ordenanza Nº 7002/1979.
Artículo 13º: Derógase la Ordenanza Nº 7003/1979.
Artículo 14º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADO BAJO EL Nº 20474/2021
* * *
DECRETO Nº 858/2021
Morón, 14 de Junio de 2021
VISTO;
La Ordenanza Nº 20475/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Mayo del año 2021, el Expediente Nº 4079-12842/21-0 D.E. - 82514/21- 0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20475/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Mayo del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella
* * *
DECRETO Nº 858/2021
Ordenanza nº 20475/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1º: Derógase la Ordenanza General Nº 260.
Artículo 2º: Derógase la Ordenanza General Nº 261.
Artículo 3º: Derógase la Ordenanza General Nº 265.
Artículo 4º: Derógase la Ordenanza General Nº 266.
Artículo 5º: Derógase la Ordenanza General Nº 269.
Artículo 6º: Derógase la Ordenanza General Nº 276.
Artículo 7º: Derógase la Ordenanza General Nº 278.
Artículo 8º: Derógase la Ordenanza General Nº 286.
Artículo 9º: Derógase la Ordenanza General Nº 290.
Artículo 10º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADO BAJO EL Nº 20475/2021
* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 236/2021
Morón, 1 de Junio de 2021
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº 1617/21 referente a la contratación del servicio de administración, asesoramiento y publicidad en redes sociales, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Pública.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, contratación del servicio de administración, asesoramiento y publicidad en redes sociales, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Pública, al proveedor ALECO S.R.L. por la suma total de Pesos Novecientos mil ($ 900.000.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 2640.

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 237/2021

Morón, 1 de Junio de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº 1483/21 referente a la contratación de publicidad en televisiva, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Pública.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación de publicidad televisiva, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Pública, al proveedor LOS CÉSARES S.A. por la suma total de Pesos Un millón cuatrocientos mil ($ 1.400.000.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 2278.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 238/2021

Morón, 1 de Junio de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº 1482/21 referente a la contratación de publicidad en televisiva, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Pública.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación de publicidad televisiva, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Pública, al proveedor LOS CÉSARES S.A. por la suma total de Pesos Dos millones cuatrocientos cincuenta mil ($ 2.450.000.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 2277.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 239/2021

Morón, 2 de Junio de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Licitación Privada Nº 52/2021 – Segundo Llamado (Expte. Nº 1501/2021)- referente al servicio por Instalación de Alarmas Vecinales, solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana.-
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economia y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL
MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 52/2021 – Segundo Llamado (Expte. Nº 1501/2021)- referente al Servicio por Instalación de Alarmas Vecinales, solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana al proveedor : TECNIMAS S.A. según el ítem Nº 1 en la suma total de pesos dos millones

trescientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta ($2.328.450,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos dos millones trescientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta ($2.328.450,00).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en los pliegos; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 50, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Fuente de Financiamiento: 132 de Origen Provincial; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 2303 y 2692 respectivamente.-
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 240/2021

Morón, 2 de Junio de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Licitación Privada Nº 50/2021- Expte. Nº 14312021, referente a la Adquisición de Licencias de Software por Antivirus solicitado por la Dirección de Sistemas.-
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: DATASTAR ARGENTINA S.A. y DC SOLUTION S.R.L..-
Que en virtud del informe producido por el área solicitante, las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la del proveedor: DATASTAR ARGENTINA S.A..-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 50/2021 - Expte. Nº 1431/2021 referente a la Adquisición de Licencias de Software por Antivirus solicitado por la Dirección de Sistemas al proveedor: DATASTAR ARGENTINA S.A. según el ítem N° 1 en la suma total de pesos tres millones trescientos cincuenta mil ($3.350.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos tres millones trescientos cincuenta mil ($3.350.000,00).-
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 45, Secretaría de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 2315 y 2670 respectivamente.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-
Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 241/2021

Morón, 2 de Junio de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Licitación Privada Nº 51/2021- Expte. Nº 1404/2021, referente a la Adquisición de una Pala Cargadora Frontal solicitada por la Dirección de Políticas Ambientales.-
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.-
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: JMV S.R.L. y VIALERG S.A..-
Que en virtud del informe producido por el área solicitante, las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la del proveedor: JMV S.R.L.-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto. -
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 51/2021 - Expte. Nº 1404/2021 referente a la Adquisición de una Pala Cargadora Frontal solicitada por la Dirección de Políticas Ambientales al proveedor JMV S.R.L según el ítem N° 1 en la suma total de pesos dos millones ochocientos veintiún mil ochocientos veinticinco con 11/100 ($2.821.825,11). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos dos millones ochocientos veintiún mil ochocientos veinticinco con 11/100 ($2.821.825,11).-
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 41, Secretaría de Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento: 133 de Origen Nacional, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 2288 y 2703 respectivamente.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-
Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 242/2021

Morón, 3 de Junio de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Expte. Nº 1620/21 referente a la contratación del servicio de impresión de formularios para emisión de tasas, solicitados por Dirección de Ingresos Públicos y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.9, que habilita la contratación directa de trabajos de impresión.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 9 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º: Adjudicase por Contratación Directa, la impresión de formularios para la emisión de tasas solicitados por la Dirección de Ingresos Públicos, a proveedor MATTOS RAUL ENRIQUE, por la suma total de Pesos Un millón cuatrocientos cuatro mil ($1.404.000.-).

ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según lo establecido en el pliego de condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Secretaría de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 2655.

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 243/2021

Morón, 4 de Junio de 2021

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº 1649/21 referente a la contratación de publicidad televisiva, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Pública.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación de publicidad televisiva, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Pública, al proveedor TELEPIU S.A. por la suma total de Pesos Tres millones ciento cincuenta mil ($3.150.000.-).

ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 2696.

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 244/2021

Morón, 4 de Junio de 2021

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019, los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nº 260/20 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires Nº 127/2020 y 132/2020 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Ejecutivo Local N° 330/20 de adhesión a dichas normas y sus ampliatorios y concordantes y N° 411/20, y el Expediente N° 1645/2021 referente a la contratación de carpas sanitarias para vacunatorios que funcionan en Polideportivo Gorki Grana y Club Deportivo Morón, en el marco de la emergencia por COVID 19, solicitado por Secretaría de Salud y

CONSIDERANDO;

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional se amplió la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por Ley 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el Coronavirus (COVID-19), virus que produce enfermedades respiratorias.

Que el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, adhirió al mencionado Decreto de Necesidad y Urgencia, mediante el dictado del Decreto N° 127/2020.

Que mediante Decreto N°132/2020, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días.

Que el Ejecutivo Local ha adherido a dichas normas a través del Decreto N° 330/2020.

Que en virtud del avance de la pandemia, se han producido durante este período, sucesivas prórrogas y medidas adoptadas por el Estado Nacional, sus Ministerios, la provincia de Buenos Aires y el Ejecutivo Local.

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 411/2020 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas excepcionalmente a contratar de forma directa la adquisición de bienes y servicios destinados a paliar la grave situación de emergencia pública en el marco de Covid -19.

Que existe urgencia en la compra y contratación de determinados bienes para la provisión de todas las áreas que atienden la emergencia sanitaria.

Que en pos de garantizar, con celeridad y eficacia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la presente contratación, para la cual resulta de aplicación la excepción que prevé el artículo 1 del Decreto N° 411/2020.

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 1 del Decreto N° 411/2020.

ARTICULO 2º: Adjudíquese por Compra Directa, la contratación de carpas sanitarias para vacunatorios que funcionan en Polideportivo Gorki Grana y Club

Deportivo Morón, en el marco de la emergencia por COVID 19, solicitado por Secretaría de Salud, al proveedor VALIENTE PRODUCCIONES S.A. por la suma total de Pesos Dos millones trescientos veinticinco mil ($ 2.325.000.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según lo estipulado en el pliego, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud y Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N ° 2684.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 245/2021

Morón, 4 de Junio de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº 1652/21 referente a la contratación de publicidad televisiva, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Pública.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación de publicidad televisiva, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Pública, al proveedor ALECO S.R.L. por la suma total de Pesos Trescientos setenta y ocho mil ($378.000.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 2697.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 246/2021

Morón, 4 de Junio de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Licitación Privada Nº 56/2021- Expte. Nº 1495/2021, referente a la Adquisición de Frutas y Verduras solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón.-
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: MARCELO DANIEL AVELLINA y DISALAR S.R.L..-
Que en virtud del informe producido por el área solicitante, las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: MARCELO DANIEL AVELLINA y DISALAR S.R.L..-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 56/2021 - Expte. Nº 1495/2021 referente a la Adquisición de Frutas y Verduras solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón a los proveedores: MARCELO DANIEL AVELLINA según los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21 y 22 en la suma total de pesos un millón ciento cuarenta mil ($1.140.000,00) y al proveedor DISALAR S.R.L. según los ítems N° 7,11,15 y 19 en la suma total de pesos cuatrocientos setenta mil doscientos veinte ($470.220,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos un millón seiscientos diez mil doscientos veinte ($1.610.220,00).-
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 2371 y 2750 respectivamente.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-
Alejandra María Stefani – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 247/2021

Morón, 4 de Junio de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Concurso de Precios Nº 124/2021, Segundo Llamado -Expte. Nº 1464/2021 referente a la Adquisición de Repuestos para Alarmas, solicitados por la Secretaría de Seguridad Ciudadana.-
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos

concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 124/2021, Segundo Llamado -Expte. Nº 1464/2021 referente a la Adquisición de Repuestos para Alarmas, solicitados por la Secretaría de Seguridad Ciudadana al proveedor CARRY BIT S.R.L. según los ítems N° 1 y 2 en la suma total de pesos quinientos cincuenta y seis mil cien ($556.100,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos quinientos cincuenta y seis mil cien ($556.100,00).-
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en los pliegos; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 50, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Fuente de Financiamiento: 132 de Origen Provincial; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 2343 y 2747 respectivamente.-
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 248/2021

Morón, 7 de Junio de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº 1650/21 referente a la contratación de publicidad radial, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Pública.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación de publicidad radial, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Pública, al proveedor VOTIONIS S.A. por la suma total de Pesos Dos millones cien mil ($2.100.000.-)
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 2695.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 249/2021

Morón, 7 de Junio de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº 1651/21 referente a la contratación de publicidad radial, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Pública.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación de publicidad radial, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Pública, al proveedor VOTIONIS S.A. por la suma total de Pesos Un millón cuatrocientos mil ($1.400.000.-)
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 2698.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 250/2021

Morón, 10 de Junio de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº 1432/21 referente a la contratación de publicidad gráfica, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Pública.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del

Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación de publicidad en página web, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Pública, al proveedor EDITORIAL AMFIN S.A. por la suma total de Pesos Un millón setecientos cincuenta mil ($ 1.750.000.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 2755.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 251/2021

Morón, 10 de Junio de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Concurso de Precios Nº 128/2021, Segundo Llamado -Expte. Nº 1529/2021 referente a la Adquisición de Víveres Frescos (carne, pescado y pollo) solicitados por la Dirección de Políticas de Niñez.-
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 128/2021, Segundo Llamado -Expte. Nº 1529/2021 referente a la Adquisición de Víveres Frescos (carne, pescado y pollo) solicitados por la Dirección de Políticas de Niñez a los proveedores: DISALAR S.R.L. según los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 16 en la suma total de pesos trescientos sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta y cinco ($366.465,00) y al proveedor GRANJA MARTIN S.R.L. según los ítems N° 14, 15 y 17 en la suma total de peso sesenta y cuatro mil veintiséis con 34/100 ($64.026,34). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos cuatrocientos treinta mil cuatrocientos noventa y uno con 34/100 ($430.491,34).-
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en los pliegos; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 24, Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento: 132 de Origen Provincial; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 2490 y 2819 respectivamente.-
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 252/2021

Morón, 11 de Junio de 2021

VISTO:
Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, los autos caratulados “CONTRIBUYENTE LUSTROL ARG SRL 2-103474”, por expediente N° 4079-10263/20, que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la calle Alte. Brown N° 946 de la localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, la Resolución Administrativa N° 155/2021, el Recurso de Reconsideración a fs. 167/176, y;
CONSIDERANDO:
Que el expediente del Visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente LUSTROL S.R.L., con domicilios fiscales en las calles: Tres Arroyos N° 838, de la localidad de Haedo y partido de Morón, cuyo rubro tributario es “Depósito en general” y Avda. Presidente Perón N° 1445, de la localidad de Villa Sarmiento y partido de Morón, cuyo rubro tributario es “Artículos de Limpieza y uso doméstico”, legajos de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Nros. 2-103474 y 6-100793, respectivamente.
Que a fs. 157/163 del expediente de marras, luce la Resolución Administrativa N° 155/2021, dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas donde resuelve no hacer lugar al descargo interpuesto por la firma Lustrol S.R.L. a fs. 125/145 del expediente de marras; determinar las obligaciones tributarias e intimar al contribuyente de referencia a abonar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por los importes impagos correspondientes a las cuotas mensuales 01/16 a 12/19, 10/20 a 12/20, 01/21 y 02/21
Que la resolución mencionada precedentemente, fue notificada mediante cédula en fecha 30 de abril de 2021, obrante a fs. 166 del expediente del Visto.
Que con fecha 11 de mayo de 2021, la firma LUSTROL S.R.L. interpone Recurso Administrativo, a fs. 167/176, contra la Resolución Administrativa N° 155/2021 conjuntamente con documentación la cual se acompaña de: Datos registrales obtenidos a través de una captura de pantalla a fs. 168/169, Estatuto Social a fs.170/175, Fotocopia de D.N.I. de la Señora Marisol Velasco a fs. 176, todo sin confrontar con sus originales.
Que, con arreglo a lo normado en el artículo 88 de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654 que reza: “Los recursos deberán proveerse cualquier sea la denominación que el interesado les dé, cuando resulte indudable su impugnación o disconformidad con el acto administrativo.”, y teniendo en cuenta lo

dispuesto en el artículo 102 de la Ordenanza Fiscal vigente que en su parte pertinente dice: "…los contribuyentes podrán interponer recurso de reconsideración ante la Autoridad de Aplicación, dentro de los diez (10) días de su notificación. Con el recurso deberán exponerse todos los argumentos contra la resolución impugnada y acompañarse y ofrecerse todas las pruebas que obraren en poder del interesado, salvo aquellas que habiendo podido sustanciarse durante el procedimiento de la determinación no hubieren sido exhibidas por el contribuyente o responsable, no admitiéndose con posterioridad otros escritos y ofrecimientos, excepto que correspondan a hechos posteriores… "; el presente Recurso será tratado como Recurso de Reconsideración.

Que, el contribuyente ratifica los términos del descargo obrante a fs. 125/145, contra las actas de ajuste tributario, argumentando que el mismo oportunamente fue presentado en tiempo y forma, negándose la administración a no recibirlo por no acompañar el estatuto que acreditaba la personería del firmante, que según el recurrente se encontraba adjunto al expediente; y que entonces por ello solicitó una prórroga para la presentación de dicho descargo.

Que, asimismo, solicita que se revea la liquidación teniendo en cuenta lo manifestado en el descargo presentado a fs. 125/145 del expediente del Visto.

Que, expuestos los planteos efectuados en el recurso de reconsideración corresponde seguidamente dar tratamiento a los mismos.

Que, con respecto a lo manifestado en el descargo obrante a fs. 125/145 del expediente de marras, cabe decir, que el mismo fue tratado en la Resolución determinativa N° 155/21, rechazado por extemporáneo, ya que dicho descargo fue interpuesto por fuera del plazo que estipula el artículo 50 de la Ordenanza Fiscal vigente, que en su parte pertinente dice: "De los ajustes tributarios se dará vista al contribuyente o responsable para que en el plazo de diez (10) días formule por escrito su descargo, ofrezca la prueba documental que haga a su derecho, con las formalidades establecidas en el Capítulo VII de la Ordenanza N° 11654. No se admitirán prórrogas ni aplicaciones al plazo indicado. Vencido el plazo para que el contribuyente efectúe su descargo, se dictará la resolución administrativa. Determinando el tributo e intimando al pago por un plazo de diez (10) días…".

Que sin embargo, el recurrente intenta sin lograrlo traer a discusión cuestiones, que han sido evacuadas y tratadas en la citada resolución, a la que por economía procesal me remito.

Que, asimismo es dable señalar que no consta en las actuaciones que se le haya otorgado prórroga alguna para la presentación del mencionado descargo; además cabe agregar, que en caso de que el sector no lo hubiera recibido en tiempo, la contribuyente tenía la opción de efectuar la presentación a través de la Mesa de Entradas General del Municipio.

Que, sobre lo solicitado por el recurrente en cuanto a que se considere, para el recálculo de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, la documentación acompañada junto al recurso, resulta importante destacar que la presentación de la prueba documental es un elemento fundamental y necesario ya que la misma, en caso de ser factible, permite rever y/o modificar el ajuste practicado por la Comuna; ahora bien, en este caso en cuestión, la misma fue objeto de análisis, resultando que los elementos probatorios aportados no alcanzan a desvirtuar el criterio utilizado por la Municipalidad de Morón.

Que por último, se puede afirmar que la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene se liquidó considerándose la documentación contable suministrada por el contribuyente obrante en las actuaciones, por lo tanto vale decir, que las bases imponibles utilizadas para determinar el tributo en cuestión fueron obtenidas y calculadas según lo establecido en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva que rigen para el Municipio de Morón, por lo tanto en ningún momento el ente administrativo se apartó de las normativas que regulan la materia, de modo que el ajuste practicado resulta ajustado a derecho.

Que por todo lo expuesto, corresponde no hacer lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto a fs. 167/176 del expediente de marras, contra la Resolución Administrativa N° 155/21, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto N° 912/20, Anexo I (uno) A.1.4.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: No hacer lugar al Recurso de Reconsideración obrante a fs. 167/176 del expediente de marras, interpuesto por el contribuyente LUSTROL S.R.L., legajos de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, N° 2-103474 y N° 6-100793, contra la Resolución Administrativa N° 155/21, por las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2°: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia.

Artículo 3º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 253/2021

Morón, 11 de Junio de 2021

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Concurso de Precios Nº 86/2021, Segundo Llamado -Expte. Nº 1192/2021 referente a la Adquisición de Zapatillas, solicitadas por la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social.-

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 86/2021, Segundo Llamado -Expte. Nº 1192/2021- referente a la Adquisición de Zapatillas, solicitadas por la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social al proveedor: FORAGE S.A. según los ítem N° 1 y 2 en la suma total de pesos ciento noventa y dos mil seiscientos ($192.600,00). El total de la presente

adjudicación asciende a la suma total de pesos ciento noventa y dos mil seiscientos ($192.600,00).-
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en los pliegos; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 24, Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento: 131 de Origen Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 1742 y 2812 respectivamente.-
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 254/2021

Morón, 11 de Junio de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019, los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nº 260/20 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires Nº 127/2020 y 132/2020 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Ejecutivo Local Nº 330/20 de adhesión a dichas normas y sus ampliatorios y concordantes y Nº 411/20, y el Expediente Nº 1729/2021 referente carpa sanitaria en el marco de la emergencia por COVID 19, solicitado por Dirección Administración Hospital de Morón y:
CONSIDERANDO;
Que por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional se amplió la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por Ley 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el Coronavirus (COVID-19), virus que produce enfermedades respiratorias.
Que el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, adhirió al mencionado Decreto de Necesidad y Urgencia, mediante el dictado del Decreto Nº 127/2020.
Que mediante Decreto Nº 132/2020, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días.
Que el Ejecutivo Local ha adherido a dichas normas a través del Decreto Nº 330/2020.
Que en virtud del avance de la pandemia, se han producido durante éste período, sucesivas prórrogas y medidas adoptadas por el Estado Nacional, sus Ministerios, la provincia de Buenos Aires y el Ejecutivo Local.
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 411/2020 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas excepcionalmente a contratar de forma directa la adquisición de bienes y servicios destinados a paliar la grave situación de emergencia pública en el marco de Covid – 19.
Que existe urgencia en la compra y contratación de determinados bienes para la provisión de todas las áreas que atienden la emergencia sanitaria.
Que en pos de garantizar, con celeridad y eficacia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la presente contratación, para la cual resulta de aplicación la excepción que prevé el artículo 1 del Decreto Nº 411/2020.
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 1 del Decreto Nº 411/2020.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la contratación de carpa sanitaria en el marco de la emergencia por COVID 19, solicitada por Dirección Administración Hospital de Morón, al proveedor VALIENTE PRODUCCIONES S.A. Por la suma total de pesos Un Millón setecientos cuarenta y nueve mil ($1.749.000.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según lo estipulado en el pliego, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud y Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 2820.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 255/2021

Morón, 11 de Junio de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Deparamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Expte. Nº 1527/2021 referente a la adquisición de reactivos para equipo Autoanalizador Architect 1000 en comodato, solicitados por Dirección Administración Hospital de Morón
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 1, que habilita la compra y contratación directa de artículos de venta exclusiva.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la adquisición de Reactivos para equipo Autoanalizador Architect 1000 en comodato, solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón, a proveedor CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L. Por la suma total de pesos Un Millón seiscientos noventa y ocho mil cuatrocientos ($1.698.400.-)
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 2538 y 2560.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 256/2021

Morón, 14 de Junio de 2021

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Licitación Privada Nº 35/2021 - Segundo Llamado (Expte. Nº 674/2021)- referente a la Adquisición de Artículos de Ferretería e Iluminación, solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana.-

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 35/2021 - Segundo Llamado (Expte. Nº 674/2021)- referente a la Adquisición de Artículos de Ferretería e Iluminación, solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana a los proveedores: DISTRIBUIDORA ROCCA S.A. según los ítems N° 1 y 5 en la suma total de pesos setecientos sesenta y cinco mil ($765.000,00) y al proveedor CATLEY S.A. según los ítems N° 2, 3, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 35, 36, 38, 39, 42, 43, 45, 46, 48, 49, 51, 53, 54 y 55 en la suma total de pesos tres millones ocho mil trescientos ($3.008.300,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos tres millones setecientos setenta y tres mil trescientos ($3.773.300,00).-

ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en los pliegos; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 50, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Fuente de Financiamiento: 132 de Origen Provincial; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 1590, 2694 y 2766 respectivamente.-

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 257/2021

Morón, 14 de Junio de 2021

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Licitación Privada Nº 59/2021- Expte. Nº 1600/2021, referente a la Adquisición de Neumáticos para Carga solicitados por la Dirección de Logística.-

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: JULIÁN LÓPEZ y NEUMÁTICOS VERONA S.R.L..-

Que en virtud del informe producido por el área solicitante, las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la del proveedor: NEUMÁTICOS VERONA S.R.L..-

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 59/2021 - Expte. Nº 1600/2021, referente a la Adquisición de Neumáticos para Carga solicitados por la Dirección de Logística al proveedor NEUMÁTICOS VERONA S.R.L. según los ítems N° 1 y 2 en la suma total de pesos cinco millones sesenta y ocho mil ($5.068.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos cinco millones sesenta y ocho mil ($5.068.000,00).-

ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 2736 y 2910 respectivamente.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Alejandra María Stefani – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 258/2021

Morón, 14 de Junio de 2021

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Concurso de Precios Nº 121/2021, Segundo Llamado -Expte. Nº 893/2021 referente a la Adquisición de Artículos de Ferretería y Materiales para la Construcción, solicitados por la Secretaría de Seguridad Ciudadana.-

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 121/2021, Segundo Llamado -Expte. Nº 893/2021 referente a la Adquisición de Artículos de Ferretería y Materiales para la Construcción solicitados por la Secretaría de Seguridad Ciudadana a los proveedores: CATLEY S.A. según los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 13, 15 y 17 en la suma total de pesos doscientos noventa y un mil ochocientos ($291.800,00); al proveedor SERVEFER S.R.L. según los ítems N° 7, 9, 10 y 14 en la suma total de pesos setenta y nueve mil trescientos noventa y nueve con 62/100 ($79.399,62) y al proveedor OXI ROCCA S.R.L. según el ítem N° 16 en la suma total de pesos catorce mil quinientos veinte ($14.520,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos trescientos ochenta y cinco mil setecientos diecinueve con 62/100 ($385.719,62).-
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en los pliegos; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 50, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Fuente de Financiamiento: 110, Tesoro Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 2220 y 2899 respectivamente.-
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 259/2021

Morón, 14 de Junio de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Licitación Privada Nº 54/2021- Expte. Nº 1488/2021, referente a la Adquisición de Botines de Trabajo solicitados por la Secretaría de Obras y Servicios.-
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: OXI ROCCA S.R.L., SERVEFER S.R.L. y AYLIN S.R.L..-
Que en virtud del informe producido por el área solicitante, las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la del proveedor: OXI ROCCA S.R.L..-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.-
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.-
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 54/2021 - Expte. Nº 1488/2021 referente a la Adquisición de Botines de Trabajo solicitados por la Secretaría de Obras y Servicios al proveedor OXI ROCCA S.R.L. según el ítem N° 1 en la suma total de pesos dos millones quinientos ochenta y siete mil quinientos ochenta y cinco ($2.587.585,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos dos millones quinientos ochenta y siete mil quinientos ochenta y cinco ($2.587.585,00).-
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 2351 y 2775 respectivamente.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-
Alejandra Stefani – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 260/2021

Morón, 14 de Junio de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Expte. Nº 741/2021 referente a la adquisición de reactivos serología para equipos de laboratorio del CAPS Dr. Springolo en comodato, solicitados por Dirección de Centros de Atención Primaria de Salud CAPS
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.1, que habilita la compra y contratación directa de artículos de venta exclusiva.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la adquisición de reactivos serología para equipos de laboratorio del CAPS Dr. Springolo en comodato, solicitados por Dirección de Centros de Atención Primaria de Salud CAPS a proveedor BIOARS S.A. por la suma total de pesos Quinientos ochenta mil setenta y ocho con 54/00 ($580.078,54)
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento: 132, dentro de la clasificación obrante en la Solicitudes de Gastos N º 1220 y 2898.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 261/2021

Morón, 15 de Junio de 2021

VISTO;
La solicitud efectuada por la Señora Elva Mereles, D.N.I. Nº 17.031.749, ante la Mesa General de Entradas e Informes, referida al reclamo por el

resarcimiento de daños y perjuicios, Expediente Nº 4079-12821/21, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654 y

CONSIDERANDO:

Que el supuesto daño que habría sufrido el recurrente, según sus dichos, sucede "(...) Del accidente ocasionado por el municipio a su cargo a mi persona el día 4 de marzo de 2020 en la calle Sarmiento Nº 686 de esta ciudad. La responsabilidad civil imputada al Municipio de Morón surge de la caída experimentada por la suscripta en un pozo abierto al aire libre en la arteria mencionada donde se encuentran Caños contra las cuales tropecé cayéndome violentamente sobre la vereda sufriendo todo tipo de lesiones graves en mi cuerpo y sobre todo en mi cabeza, como moretones, lesiones musculares, encontrándome a la fecha en tratamiento neurológico con fuertes dolores de cabeza, mareos y demás síntomas que el Sr. Intendente podrá corroborar a través de la tomografía axial computada efectuada al mismo día del accidente en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Luis Guemes, o también llamado Instituto de Cirugía de Haedo, obrando dicho estudio clínico en mi poder, quedando el mismo a su disposición como así también para efectuarme en el Hospital Municipal correspondiente los exámenes pertinentes a los fines de corroboración de mis dichos (...)" La diciente reclama la suma de Pesos Seiscientos Cincuenta Mil ($650.000) en concepto de daños.

Que más allá de ser absolutamente necesario, acreditar la existencia del hecho y la mecánica del mismo, previamente a acceder al reclamo responsabilizando a esta comuna, se debe acreditar el "nexo causal", entre la omisión del municipio y el supuesto daño.

Que no se ha acreditado en ninguna forma la existencia del hecho que se denuncia, como que tampoco se ofrece prueba que pueda cimentar la petición efectuada en la presentación.-

Que cualquiera que sea el fundamento de la responsabilidad civil, es doctrina uniforme que, para que pueda gravitarse el deber de resarcir el daño sufrido, es necesario que, además de acreditar la existencia de los demás presupuestos de la responsabilidad civil, es decir, la ilicitud objetiva, como violación parcial, o total de una norma legal, la existencia de un daño cierto, subsistente, legítimo y significativo, y un factor de atribución basado en criterios objetivos de la responsabilidad, debe existir un nexo causal que una el daño a ciertos hechos que se imputan al responsable, tal como lo recepta el artículo 1726 del Código Civil y Comercial "...Son reparables consecuencias dañosas que tienen nexo adecuado de causalidad con el hecho productor del daño...".

Que es doctrina recibida por la Suprema Corte de Justicia de la Pcia. De Bs. As. Que el derecho no impone al autor del acto ilícito, como no es obvio, la obligación de responder por todas las consecuencias que de cualquier modo hayan derivado de su acto, pues semejante responsabilidad sería gravemente desquiciadora de la actividad individual y de los intereses de la sociedad misma, que el derecho de tratar de regular y favorecer. De aquí que la necesidad de establecer los límites de esta responsabilidad o, de otro modo, los requisitos que debe reunir el daño patrimonial para que sea jurídicamente resarcible. No basta, entonces, la prueba que existió culpa o imprudencia por omisión de deberes legales y, también el daño a un tercero; es menester demostrar, además que existió el respectivo nexo causal (SCBA Ac 42358).-

Que si bien recae sobre la Municipalidad el ejercicio del poder de policía -el que se ejerce concurrentemente con la Provincia de Buenos Aires, no basta ello para responsabilizarla por accidentes acaecidos, pues para responsabilizarla civilmente por un daño debe existir una relación de causalidad.-

Que para considerar responsable al municipio hay que determinar un rol activo en la causación del daño.-

Que es de suma importancia, demostrar la intervención activa de la cosa riesgosa para la configuración de responsabilidad objetiva, siendo a cargo del damnificado tal acreditación; en tanto dicha relación de causalidad constituye el presupuesto fáctico del derecho que invoca.-

Que de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 1731 del nuevo Código Civil y Comercial, el mismo determina que: "Para eximir de responsabilidad, total o parcialmente el hecho de un tercero por quien no debe responder debe reunir los caracteres de caso fortuito".-

Que prestigiosa Doctrina Nacional se ha expedido sobre el tema. Así, se ha entendido como elementos indispensables para que se configure la responsabilidad por el riesgo o vicio de la cosa, los siguientes: I)la intervención activa de la cosa riesgosa o viciosa, II) daño resarcible, III) relación de causalidad entre el riesgo o vicio de la cosa y el daño (cfr. Bueres, Alberto J. Y Highton, Elena I. Código Civil y Normas Complementarias. Análisis Doctrinario y Jurisprudencial, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, 1999, tomo 3A, pág. 544).Dichos extremos deben ser probados por quien reclama indemnización.-

Que cuando no existen algunos de los presupuestos ya especificados, como en el caso de autos, el daño no es indemnizable.

Que es necesario establecer que, entre el daño alegado y la conducta estatal debe existir una relación directa e inmediata de causa a efecto, que en Doctrina se denomina "relación de causalidad", la que debe estar ausente de elementos extraños que pudiera fracturar esa vinculación causal. Esta relación no es un elemento facultativo o contingente en materia de responsabilidad del Estado. Por el contrario, es Doctrina de la CSJN que "la existencia de una relación de causa a efecto entre el hecho que se imputa a la Administración y el daño producido es una condición indispensable para que pueda atribuirse a aquélla el deber de resarcir ese daño".

Que así ha dicho la Cám. Nac. Civ. Y Com., Sala II, 5-VII-1988, en "Astilleros Hernán Cortés, S.A. v. Gobierno Nacional", LL, 1989-A-280": "El daño constituye un elemento de la responsabilidad, por donde resulta indispensable que exista y que sea acreditado por quien lo invoca. Es preciso, además, que haya relación causal entre el perjuicio y la conducta estatal, y que aquél -aunque sea a través de un accionar ilícito- puede ser jurídicamente imputable al Estado".-

Que señala Kemelmajer de Carlucci, que el ilícito omisivo no puede responder a un principio amplísimo como el neminem laedere, pero ello no significa que se requiera una omisión típica, a la manera del delito penal. Entonces, no cualquier omisión (si la hubiera) podrá comprometer al Estado.

Qué así sostiene Marienhoff en su obra "Responsabilidad Extracontractual del Estado por las consecuencias de su actitud omisiva en el ámbito de Derecho Público. Ed. Abeledo Perrot, 2001" que: "El ejercicio de poder de policía, ya se trate del relacionado con las vías públicas, o con otras expresiones de su ejercicio, no siempre corresponde llevarlo a cabo con la misma intensidad o amplitud. Estos aspectos dependen del lugar, del objetivo o índole de la actividad, o de las personas; en fin depende de las circunstancias específicas del caso. En lo atinente a su ejercicio, el poder de policía es contingentee, circunstancial; no es uniforme, fijo o igual en todos los casos o situaciones; varía o puede variar según el supuesto de que se trate".-

Que tal distinción o diferencia en la intensidad y amplitud del ejercicio del poder de policía sobre las vías públicas puede ser permanente o transitoria. Todo ello determina una cuestión de hecho cuya justificación y apreciación dependen de la sensatez y discrecionalidad de la Administración Pública. Por lo que resultaría impropio responsabilizar a la Comuna.

Que en este orden de ideas Alejandra Débora Abrevaya, en su obra "La responsabilidad del Estado", Ed. Abeledo-perrot; 2003, manifiesta que: "los Jueces deben hacer con suma prudencia":, al decir que "se debe ser muy cauteloso cuando se trata de

responsabilizar al Estado por actos omisivos pues otro criterio puede conducir a absurdas conclusiones; en efecto dice, el Estado debiera cumplir proveyendo de todo cuanto interesa a la sociedad, pues teóricamente de él se esperan todas las medidas aptas para defender el bienestar de la colectividad y de los individuos; entonces, ante la mayoría de los sucesos dañosos, siempre sería posible al lesionado reclamar por omisión estatal; así, debería responder por los asaltos en las plazas públicas, por hechos de la naturaleza que no fueran previstos, tales como anegamientos producidos por grandes lluvias, inundaciones producidas por ríos a los cuales no se canalizó debidamente o se rectificó su curso, etc.".-
Que no estando acreditado de modo fehaciente en los presentes actuados, la existencia del hecho, como tampoco el "nexo causal", el cumplimiento por parte del recurrente del deber de prudencia en el manejo de una cosa riesgosa, como de el respeto por las velocidades máxima de circulación, esta asesoría entiende necesario que en este estadio, corresponde que sea desestimado lo peticionado a fs. 1 en base a los fundamentos vertidos.
Que por lo hasta aquí expuesto, al no estar acreditado de modo fehaciente en los presentes actuados, la existencia del hecho, configurándose además, causales exonerativas de responsabilidad del Estado Municipal, es que esta asesoría entiende necesario que en este estadio, corresponde que sea rechazada la pretensión deducida, emitiendo el correspondiente acto administrativo.
Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rechazar el reclamo formulado por la Señora Mereles Elva, D.N.I. Nº 17.031.749, mediante expediente Nº 4079-12821/21-0.
ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese.-

Diego Spina

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 799/2021
Téngase por aceptada la renuncia presentada por la agente Aciar Castro Sofía Juliana (D.N.I. N° 36.088.974) – (Legajo N° 306349/00), a partir del día 1° de Mayo del año 2021, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Temporaria, en la categoría Técnico A con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 10 de Junio de 2021

* * *

DECRETO Nº 801/2021
Dispóngase la baja de la docente Riveros Jimena (D.N.I. Nº 33.786.090) – (Legajo Nº 306136/00), a partir del día 30 de Abril del año 2021, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Provisional, quien cumplía funciones en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 10 de Junio de 2021

* * *

DECRETO Nº 802/2021
Liquídese a la agente Peredo Nancy Viviana (Legajo Nº 57000/00), el adicional por función, en reemplazo de la agente Rivadera Cintia Vanesa (Legajo Nº 95398/00), por encontrarse ausente por un contacto estrecho de Covid-19, y luego declarándosele la enfermedad, desde el día 26 de Abril hasta el día 21 de Mayo del año 2021, inclusive.

Morón, 10 de Junio de 2021

* * *

DECRETO Nº 804/2021
Reencasíllese, a partir del día 1° de Junio del año 2021, a la agente Cardozo Patricia Alejandra (Legajo N° 120964/00) en la categoría Asistente Especializado con cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta del Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de U.G.C. N° 1, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.

Morón, 10 de Junio de 2021

* * *

DECRETO Nº 805/2021
Téngase por aceptada la renuncia presentada por el agente Luppini Daniel Federico (D.N.I. N° 33.742.052) – (Legajo N° 298845/00), a partir del día 5 de Mayo del año 2021, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Temporario, en la categoría Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Inspección General, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 10 de Junio de 2021

* * *

DECRETO Nº 806/2021
Téngase por designada a la docente Del Zotto Noelia Cintia (D.N.I. N° 33.498.757) – (Legajo N° 306501/00), a partir del día 10 de Mayo del año 2021 hasta según condiciones establecidas en el Art. 109° (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 10 de Junio de 2021

* * *

DECRETO Nº 807/2021
Téngase por designada a la docente Madregal María Soledad (D.N.I. N° 29.194.136) – (Legajo N° 266823/00), a partir del día 22 de Abril del año 2021 hasta el día 31 de Diciembre del año 2022, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Economía, Cultura y Deporte.

Morón, 10 de Junio de 2021

* * *

DECRETO Nº 808/2021
Rectificase el Artículo 1° del Decreto N° 556/21, pues donde se lee: "…a partir del día 8 de Abril del año 2021…" deberá leerse "…a partir del día 13 de Abril del año 2021…".
Dase de baja a la docente Fernández Daiana Soledad (Legajo N° 306413/00), a partir del día 17 de Mayo del año 2021, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en el Jardín N° 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 10 de Junio de 2021

* * *

DECRETO Nº 809/2021
Autorizase al profesional Ciano Alejandro Francisco (Legajo N° 244112/18), a hacer uso de licencia sin goce de haberes, por el término de un (1) año, a partir del día 1° de Mayo del año 2021 y hasta el 1° de Mayo del año 2022, inclusive.

Morón, 10 de Junio de 2021

* * *

DECRETO Nº 810/2021
Téngase por designada a la docente Magenta Mariela Noemí (D.N.I. N° 28.424.994) – (Legajo N°

207690/00), a partir del día 22 de Abril del año 2021 hasta según condiciones establecidas en el Art. 109° (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 10 de Junio de 2021

* * *

DECRETO Nº 811/2021

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la agente De Gracia Paula Griselda (D.N.I. N° 27.071.822) – (Legajo N° 287290/00), a partir del día 4 de Mayo del año 2021, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Temporaria, en la categoría Profesional A con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Atención Primaria, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 10 de Junio de 2021

* * *

DECRETO Nº 812/2021

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la agente Argaña Leila Mariel (D.N.I. N° 38.423.883) – (Legajo N° 289678/00), a partir del día 26 de Mayo del año 2021, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Temporaria, en la categoría Profesional A con treinta (30) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Acción Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 10 de Junio de 2021

* * *

DECRETO Nº 815/2021

Dispóngase la baja de la docente Álvarez Valeria Sol (D.N.I. Nº 28.370.292) – (Legajo Nº 193212/00), a partir del día 8 de Mayo del año 2021, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter de Suplente, quien cumplía funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 10 de Junio de 2021

* * *

DECRETO Nº 820/2021

Téngase por designado al docente Bianciotti Lucas Miguel (D.N.I. Nº 29.932.955) – (Legajo Nº 306498/00), a partir del día 8 de Abril del año 2021 hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en el cargo de Profesor con doce (12) horas cátedra escuela superior, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 11 de Junio de 2021

* * *

DECRETO Nº 823/2021

Dispóngase la baja de la docente Valiente Karen Estefanía (D.N.I. Nº 33.237.592) – (Legajo Nº 287745/00), a partir del día 30 de Marzo del año 2020, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Suplente, quien prestaba servicios en el C.E.I.M. Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 11 de Junio de 2021

* * *

DECRETO Nº 824/2021

Dispóngase la baja a partir del día 30 de Junio de 2021, por Jubilación Ordinaria, a la agente Crespo Silvana Patricia María (Legajo Nº 38869/00) – (D.N.I. Nº 13.652.967), quien revistaba en la categoría de Administrativo Senior con cuarenta (40) horas, dentro de la planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Recursos Humanos, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Procédase a confeccionar por medio del área competente, la liquidación final correspondiente.

Morón, 11 de Junio de 2021

* * *

DECRETO Nº 826/2021

Téngase por designada a la docente Borda Rodríguez Mirian (D.N.I. Nº 94.047.522) – (Legajo Nº 306325/00), a partir del día 28 de Abril del año 2021 hasta según las condiciones establecidas en el Artículo 109º (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Profesora con cinco (5) horas cátedra escuela vocacional, con carácter de Provisional, a efectos de cumplir funciones en el C.M.F.P. Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 11 de Junio de 2021

* * *

DECRETO Nº 827/2021

Dase de baja a la docente Segovia María del Rosario (Legajo N° 199634/00), a partir del día 11 de Febrero del año 2020, en el cargo de Profesora con veinticuatro (24) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Dase por autorizada la continuidad del docente Stivanello Luis Gustavo (Legajo N° 283712/00), desde el Inicio del Ciclo Escolar 2020 hasta el Inicio del Ciclo Escolar 2022, en el cargo de Profesora con nueve (9) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Dirección de Educación (Universidad de Adultos y Adultas Mayores – Casa Juventud Palomar), perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Dase por autorizada la continuidad de la docente Díaz Gisela Judith (Legajo N° 272167/00), desde el Inicio del Ciclo Escolar 2020 hasta el día 17 de Febrero del año 2021, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín N° 7, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Dase por autorizada la continuidad de la docente Díaz Gisela Judith (Legajo N° 272167/00), a partir del día 17 de Febrero del año 2021 hasta el reintegro de la docente titular Lanata Laura, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín N° 7, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Dase de baja a la docente Russo Carina Viviana (Legajo N° 143495/18), a partir del día 11 de Febrero del año 2020, en el cargo de Profesora con doce (12) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 11 de Junio de 2021

* * *

DECRETO Nº 828/2021

Increméntese a partir del día 1º de Junio del año 2021, el régimen horario a treinta y seis (36) horas semanales de labor, a la Profesional Crescimone Paula Mariela (Legajo Nº 194189/00), quien revista en la categoría SUMS E con veinticuatro (24) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en el Servicio de Kinesiología, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 11 de Junio de 2021

* * *

DECRETO Nº 829/2021

Desígnese a partir del día 1º de Junio del año 2021, al agente Sehor Omar Cristian (D.N.I. Nº 17.784.194) – (Legajo Nº 150039/00), en el cargo de Oficial de Justicia con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en la Dirección Administrativa de Faltas e Infracciones, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Morón, 11 de Junio de 2021

* * *

DECRETO Nº 831/2021

Téngase por designado a partir del día 10 de Mayo del año 2021, al Profesional Benítez Jorge Elías David (D.N.I. Nº 30.245.442) - (Legajo Nº 306502/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Servicio de Kinesiología del SUMS, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Las autoridades de la Dirección del Hospital Municipal de Morón notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte del Profesional mencionado en el artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 11 de Junio de 2021

* * *

DECRETO Nº 832/2021

Téngase por designados dentro de la Planta de Personal Temporario, según el "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 1º de Mayo al 31 de Diciembre del año 2021, a los trabajadores que a continuación se mencionan:

Legajo	Trabajador	Categoría	Adicional Polifuncionalidad	Adicional Flexibilidad Honoraria
306438/00	Alvide Pedro	Temporario Profesional B 40 hs.	3000.00	3592.00
306439/00	Frangiosa Nicolás Facundo	Temporario Profesional B 40 hs.	3000.00	3592.00

Las designaciones efectuadas en el Artículo precedente podrán ser dejadas sin efecto cuando las necesidades de servicio y/o situación económica financiera del Municipio lo aconsejen.

Morón, 11 de Junio de 2021

* * *

DECRETO Nº 836/2021

Increméntese, a partir del día 1º de Junio del año 2021, el régimen horario a cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a la agente Segovia Gloria Nancy (Legajo Nº 198634/00), quien revista en la categoría de Asistente Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en la Dirección de Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.

Asígnese el Adicional por Función, a partir del día 1º de Junio del año 2021, a la agente Segovia Gloria Nancy (Legajo Nº 198634/00).

Asígnese el Adicional por Jornada Prolongada, a partir del día 1º de Junio del año 2021, a la agente Segovia Gloria Nancy (Legajo Nº 198634/00).

Morón, 11 de Junio de 2021

* * *

DECRETO Nº 838/2021

Increméntese, a partir del día 1° de Junio del año 2021, el régimen horario a cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a la agente Andrade Mirian Graciela (Legajo Nº 239490/00), quien revista en la categoría Oficial Obrero con treinta (30) horas semanales de labor, dentro de la Planta del Personal Permanente, prestando funciones en la Dirección de U.G.C. N° 1, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.

Morón, 11 de Junio de 2021

* * *

DECRETO Nº 839/2021

Téngase por designada a partir del día 1º de Agosto del año 2020, a la Dra. Destefano María Victoria (D.N.I. Nº 34.250.612) - (Legajo Nº 279034/00), dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinte y seis (36) horas semanales de labor (24 horas de guardia y 12 horas de planta), a efectos de prestar funciones en el Servicio de Emergencia y Tocoginecología del SUMS, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 11 de Junio de 2021

* * *

DECRETO Nº 841/2021

Téngase por designados/as dentro de la Planta de Personal Temporario según el "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 01 de Mayo y el 31 de Mayo del año 2021, a los trabajadores incorporados en el Anexo I del presente, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Téngase por designados/as como docentes suplentes dentro del marco del "Estatuto para el Personal Docente de la Provincia de Buenos Aires" por el período comprendido entre los días 01 de Mayo y el 31 de Mayo del año 2021, a los agentes incorporados en el Anexo II, con la categoría y/o horas cátedra que en cada caso se indican.

Las designaciones efectuadas en los artículos precedentes podrán ser dejadas sin efecto cuando las necesidades del servicio y/o situación económica financiera del Municipio lo aconsejen.

Morón, 11 de Junio de 2021

* * *

Por razones de espacio, los Anexos I y II deberán ser solicitados en la Dirección de Asuntos Técnicos

* * *

DECRETO Nº 859/2021

Dispóngase la baja por fallecimiento, a partir del día 27 de Abril del año 2021, de la agente Bolañez Graciela Azucena (D.N.I. Nº 12.623.175) – (Legajo Nº 191134/00), quien revistaba en la categoría de Técnico Senior con cuarenta (40) horas, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Salud y Territorio, dependiente de la Secretaría de Salud.

Liquidase al señor Morant Espinoza Orlando Raúl (D.N.I. Nº 14.887.880), en carácter de cónyuge de la causante, la señora Bolañez Graciela Azucena (D.N.I. Nº 12.623.175), el subsidio por luto legalmente establecido, la parte proporcional del Sueldo Anual Complementario y la cantidad de días de licencia anual que correspondan.

Morón, 14 de Junio de 2021

* * *

DECRETO Nº 860/2021

Dase de baja por fallecimiento, a partir del día 19 de Mayo del año 2021, al agente Herrera Walter Darío (D.N.I. N° 23.590.890) – (Legajo N° 156590/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, con categoría Oficial Obrero 48 hs., cumpliendo funciones en la Dirección de Tránsito, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Liquídese a la Sra. Cofre Mirta Noemí (D.N.I. N° 24.345.285), en carácter de concubina y madre de los hijos menores Herrera Leila Naomi (D.N.I. N° 45.464.854) y Herrera Alejandro Martín (D.N.I. N° 47.859.596) del causante Sr. Herrera Walter Darío (D.N.I. N° 23.590.890), el subsidio por luto legalmente establecido, la parte proporcional del sueldo anual complementario y la cantidad de días de licencia anual que correspondan.

Morón, 14 de Junio de 2021

* * *

DECRETO Nº 861/2021
Dispóngase la baja por fallecimiento, a partir del día 25 de Febrero del año 2021, del agente Romano Luis Antonio (D.N.I. Nº 14.342.713) – (Legajo Nº 155256/00), quien revistaba en la categoría de Técnico A con cuarenta y ocho (48) horas, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Mantenimiento Edilicio, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Liquidase a la señora Romero Lilia Amanda (D.N.I. Nº 13.707.869), en carácter de cónyuge del causante, el señor Romano Luis Antonio (D.N.I. Nº 14.342.713), el subsidio por luto legalmente establecido, la parte proporcional del Sueldo Anual Complementario y la cantidad de días de licencia anual que correspondan.
Morón, 14 de Junio de 2021

* * *